

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREN LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Alcaldía considera necesaria la ejecución de acciones que contribuyan a que sus habitantes cubran sus necesidades básicas, específicamente las relacionadas con el entorno social;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/258/2022 de fecha 24 de junio de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PINTANDO COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción.

Pintando Coyoacán Contigo

2. Tipo de Acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión coordinada del programa).

Subdirección de Política Social (Coordinación y seguimiento del programa)

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios e integración de padrones)

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos (Supervisión coordinada del programa)

Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la Acción Social)

Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la Acción Social)

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Esta acción social no cuenta con antecedentes directos en la Demarcación.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En México, el desarrollo urbano de las últimas décadas se ha caracterizado, por un fuerte incremento en la demanda de infraestructura y servicios urbanos, pero a la vez, por un déficit en las capacidades institucionales para atender adecuadamente esas necesidades, lo que ha provocado un crecimiento desordenado y desigual que afecta directamente la calidad de vida tanto de los ciudadanos como del medio ambiente.

El entorno urbano es uno de los factores que condiciona el comportamiento de las personas en nuestra sociedad, ya que puede servir como catalizador de actividades e interacción social, esto debido a que las personas se desplazan, se comunican y pasan una importante parte de su tiempo en las calles, siendo muchos los elementos del estado del entorno urbano que afecta a las y los ciudadanos tanto física como psicológicamente.

Según información presentada por la ENCOVID-CDMX, sobre cómo la crisis por la pandemia de COVID-19 afectó el bienestar de la población en la Ciudad de México, en materia económica, el 61.5% de los hogares de la Ciudad de México reportando una disminución o pérdida en sus ingresos, el impacto que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 se vio reflejada en la pérdida de empleos de las familias coyoacanenses sobre todo de aquellas con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, lo que no les permite garantizar una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas

Entre los años de 1960 y 1970 se aceleró el proceso de urbanización en diversas colonias de Coyoacán, a partir de esa década, el crecimiento poblacional en la delegación se concentró en unidades habitacionales y en predios irregulares, siendo el principal problema la dificultad para la introducción de los servicios de infraestructura urbana; así como una adecuada planeación que considerará espacios propios para el esparcimiento de la población.

Con base en lo anterior y para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartado A. Derecho a la vida digna, numeral 1; apartado D. Derecho a la Salud numeral 3, incisos c y d; apartado E. Derecho a la vivienda numeral 2; Artículo 11 Ciudad Incluyente, artículo 13 Ciudad habitable, apartado A, Derecho a un Medio Ambiente Sano 1, Artículo 16 Ordenamiento territorial, Apartado E Vivienda, numeral 2. Incisos d) y f) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en cumplimiento al artículo 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Alcaldía implementará la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, que busca contribuir a garantizar una vivienda digna para la población de la Demarcación.

Según CONEVAL, la medición de la pobreza se realiza a través de estas dimensiones: rezagos educativos, acceso a la salud, acceso a la alimentación, acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social, en estos sentidos a través de las diferentes intervenciones que la Alcaldía ha implementado durante el ejercicio 2022, se destina un total de \$63,582,846.16 en diferentes programas y acciones sociales dirigidas a la atención de la salud, seguridad social, educación, desempleo y a la cohesión social, recursos a los que se sumarán \$50,721,000.00 para brindar calidad y espacios de vivienda a su población y reforzar la cohesión social.

La calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en especial los grupos integrados por la infancia y grupos vulnerables, se ven afectados por la problemática que presentan las viviendas en su conjunto, caracterizadas por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos y o propietarios para el mantenimiento y preservación de los inmuebles.

Aunado a lo anterior se tiene que durante décadas las viviendas en su conjunto han mostrado un paulatino deterioro físico y sobre todo en la organización social de sus habitantes, que afecta la convivencia social, como 1) inexistencia de una correcta organización condominal; 2) nulo conocimiento del régimen de propiedad en condominio de inmuebles, sus obligaciones y derechos; 3) falta de rehabilitación de viviendas.

Es por lo anterior que la acción social se encuentra dirigida a viviendas y unidades habitadas por poblaciones de bajos recursos, situadas en espacios geográficamente desfavorables, que por su antigüedad se mantienen en condiciones de mayor degradación y decadencia, a las cuales, durante varios ejercicios en la Demarcación, no se les ha destinado recurso para su mantenimiento, dejando a sus habitantes sin apoyo alguno.

En este sentido con la finalidad de garantizar el derecho a la vida digna de la población, en especial de los grupos de atención prioritaria como las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas de identidad indígena y afrodescendientes, la Alcaldía con la finalidad de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social, el mantenimiento y rehabilitación de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, generará cohesión social y la disminución de las desigualdades, inhibiendo la exclusión y segmentación social en las colonias. Es ahí donde radica la importancia de la presente acción, ya que un cambio en el entorno atrae mayores beneficios en la comunidad al revalorizar las propiedades, dignificar espacios, aumentar el sentimiento de pertenencia y disminuir la inseguridad garantizado el derecho Constitucional a una Vivienda Digna.

4.4 Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Habitantes de la Demarcación
Etapas en la que participa	Implementación, ejecución y evaluación
Forma de Participación	Individual o colectiva
Modalidad	Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Si bien es cierto esta acción tiene similitud con el programa denominado “El bienestar en unidades habitacionales”, implementado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del que se otorgan apoyos económicos para diversas mejoras incluyendo pintura en edificios, la acción social implementada por la Alcaldía se diferencia de esta ya que no se les otorgará un apoyo económico sino un servicio a través del cual se pintarán fachadas no solo de unidades habitacionales sino de viviendas particulares; no obstante lo anterior, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos se remitirá a la Procuraduría Social de la Ciudad de México el listado de beneficiarios de la Acción Social con la finalidad de cotejar los padrones de seleccionados.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

Conforme a los datos emitidos por Evalúa con base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que en la Alcaldía habitan 210,630 personas con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir (bajo y muy bajo), las cuales por dicha condición representarán la población objetivo de esta acción social.

5.2 Población Beneficiaria

Fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales ubicados preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa).

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Contribuir a garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando las fachadas de viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), a través de la pinta de aproximadamente 550,000 metros cuadrados de fachadas.

Objetivos específicos

- Rehabilitación de fachadas en Viviendas y edificios en Unidades Habitacionales.

- Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares en colonias de la Alcaldía Coyoacán para garantizar un entorno social positivo para la población y el correcto desarrollo de la misma.
- Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, a fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades.

7. Metas físicas.

Pintar hasta 550,000 metros cuadrados de fachadas de viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales) ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), en un mínimo de 1,000 fachadas pintadas (300 viviendas particulares y 700 edificios).

8. Presupuesto.

8.1 Monto Total Autorizado

El monto que se destinará para el servicio de pintura de los 550,000 m2 será de \$50,721,000.00 (Cincuenta millones setecientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.)

8.2 Monto Unitario por beneficiario

Se pintarán aproximadamente hasta 550,000 metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales durante el ejercicio 2022.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura, ancho, superficie de las viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales), se establece un costo unitario por metro cuadrado de **\$79.50 más IVA**, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X M2	COSTO	IMPORTE X M2
MATERIALES					
	Pintura vinílica satinada	LTO	0.2000	\$ 123.00	\$ 24.60
	Sellador vinílico 5x1	LTO	0.1111	\$ 92.45	\$ 10.27
	Agua	M3	0.0015	\$ 110.24	\$ 0.17
	Plastiprotector uso rudo	PZA	0.0033	\$ 62.50	\$ 0.21
	Estopa fina extrablanca	KG	0.0050	\$ 69.40	\$ 0.35
	Suma de Materiales				\$ 35.59
APLICACIÓN					\$ 39.92
HERRAMIENTA Y EQUIPO					
	Herramienta Menor	% M.O.	0.030	\$ 39.92	\$ 1.20
	Equipo de Seguridad	% M.O.	0.020	\$ 39.92	\$ 0.80
	Andamios y Escaleras	% M.O.	0.050	\$ 39.92	\$ 2.00
	Suma de Herramienta y Equipo				\$ 3.99
			COSTO DIRECTO		\$ 79.50
			IVA		\$ 12.72
			TOTAL		\$ 92.22

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio.

15 de Julio 2022

9.2 Fecha de término.

Noviembre de 2022

10. Requisitos de acceso.

Por Unidad Habitacional:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social, en la que se señale el número de metros cuadrados aproximados que se pintaran, número de viviendas de la Unidad Habitacional, nombre completo de un habitante de la Unidad Habitacional, domicilio de la Unidad Habitacional, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en edificios y fachada de la Unidad Habitacional.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del representante del Multifamiliar.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la Unidad Habitacional (predial, agua, luz o teléfono fijo).

Por vivienda particular:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente en la que se señale el nombre completo de la persona que realizará los trámites, domicilio, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la vivienda particular.
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la vivienda particular
- Original y copia del comprobante del domicilio de la vivienda particular (predial, agua, luz o teléfono fijo).
(Presentar originales solo para cotejo).

11. Criterios de elección de la población.

1.- Se priorizará a viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales) ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), que presenten mayor deterioro en su entorno urbano.

2.- En caso de subsistir un número solicitudes superior al de las metas establecidas, se asignará un número de folio a cada uno de los solicitantes y se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios finales.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

12. Operación de la acción.

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico, difundirá a través de los medios institucionales de la Alcaldía, la Convocatoria de la Acción Social en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Social.

Los interesados en formar parte de la acción social, deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria a realizar la entrega de documentos y realizar el registro correspondiente.

La Subdirección de Política Social, verificará que los documentos presentados por los interesados en formar parte de esta acción social cumplan con lo establecido en los Lineamientos.

Las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión de documentos, registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones, serán la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios.

Una vez que la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios verifiquen el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, el listado se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos para la selección de las fachadas a pintarse.

Una vez llevada a cabo la selección, se integrará el listado definitivo de los solicitantes seleccionados, el cual será turnado a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico para su conocimiento y posterior publicación en los medios institucionales de la Alcaldía.

Una vez publicado el listado de solicitantes seleccionados, la Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbano indicarán las fechas o periodos en los que se llevarán a cabo los trabajos de la acción social en las viviendas.

La Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana darán seguimiento ejecución de los trabajos de la Acción Social es decir a la pinta de las fachadas en viviendas y edificios en unidades habitacionales, tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los mismos y remitirá la evidencia y comprobante de recepción de la acción a la Subdirección de Política Social para su integración en el expediente correspondiente; asimismo, remitirán un informe de los avances a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico y a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos.

Es importante señalar que los colores con los que se pintarán las viviendas y edificios en las unidades habitacionales no contendrán colores partidistas o asociados a administración o partido político alguno.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

La acción social se difundirá a través de Convocatoria publicada en los medios institucionales de la Alcaldía, en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Coyoacán a través de la Subdirección de Política Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Rehabilitación de viviendas particulares y edificios en unidades habitacionales	Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción social	(Número de viviendas que tuvo acceso a los servicios que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población objetivo) * 100	Porcentaje	Anual	100% viviendas programadas en la Demarcación	Listado de lugares en los que se realizan los trabajos de la acción social.
Componente	M2 pintados	Porcentaje M2 pintados respecto a los programados	(Número de M2 pintados / Número de M2 programados) * 100	Porcentaje	Anual	100% M2 pintados	Estimado de m2 pintados y reportes fotograficos

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREN LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO